



RAD. 080013110003-2023-00394-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente Acción de Tutela, informándole que vino por reparto virtual de Oficina Judicial.

Barranquilla, Septiembre 29 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**  
**Marta Cecilia Ochoa Arenas**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 03 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac9e4c1c592415d6b937feb1cba1f9ca157f9cffbc634d3ada89ba26f2d4afd**

Documento generado en 29/09/2023 07:08:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAD. 080013110003-2023-00394-00

ACCIONANTE: FIDELINA HURTADO MERCADO

ACCIONADO: AFP COLFONDOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

La señora FIDELINA HURTADO MERCADO en nombre propio interpuso ACCIÓN DE TUTELA contra la AFP COLFONDOS, para la protección de su derecho fundamental DE PETICIÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y por venir presentada en debida forma y ser este el Juzgado competente para conocer de esta acción, el Despacho

### RESUELVE

- 1.- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora FIDELINA HURTADO MERCADO en nombre propio contra la AFP COLFONDOS.
- 2.- TENER como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.
- 3.- NOTIFICAR a la accionada a fin de que ejerza su derecho de contradicción si a bien lo tiene, para lo cual se le concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que informe por escrito todo lo que a bien tenga con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la petición de tutela, para lo cual se le entregará copia de la misma y de sus anexos al momento de la notificación de este auto. Notifíquese por medio de correo electrónico.
- 4.- VINCULAR OFICIOSAMENTE al presente trámite de tutela al Juzgado Primero laboral del Circuito de Pereira, a quien también se le concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que informe por escrito todo lo que a bien tenga con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmados en la petición de tutela.
- 5.- NOTIFICAR esta decisión a las partes y al Defensor del Pueblo por cualquier medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.
- 6.- COMUNICAR a la accionada que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concebido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

### NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico  
Correo: [famcto03ba@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto03ba@endoj.ramajudicial.gov.co) Sólo Whatsapp: 3217675599



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Sep. 29/23

Juzgado Tercero de Familia  
Oral de Barranquilla

Estado No. 163

Fecha: 2 de Octubre de 2023

Notifico auto anterior de fecha  
29 de Septiembre de 2023

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232452ed466b12b2fb5634fc76dac01e83c6115bb2543f1282d52e68b7dc5e87**

Documento generado en 29/09/2023 07:03:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**